

CONSTANCIA SECRETARIAL: 27/01/2021. A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha cumplido con la carga procesal de notificar a la parte demandada.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Rad. Juzgado: 2020-00429.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

REQUERIR a la parte demandante dentro de este proceso **EJECUTIVO** seguido por **BANCOLOMBIA** en contra de **DIANA VLAVASKY AGUDELO TANG** para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, proceda a ejecutar la carga procesal que le corresponde de notificar el mandamiento de pago a la ejecutada en el correo electrónicos aportadas en la demanda y se pueda impulsar el proceso de forma virtual. O en la dirección física aportada en la demanda como lo disponen los artículos 291 y 292 del C.G.P. So pena de dar aplicación al **DESISTIMIENTO TACITO**. (art. 317 le 1564 de Julio 12 de 2012, Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE ,



La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

ZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 013 del 28/01/2021

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria